



**RESOLUCION No. CSJTOR23-241**  
**29/03/2023**

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentada por la señora **OLGA PATRICIA VARGAS OSPINA**, dentro del Registro Seccional de Elegibles, en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE TRIBUNAL**, dentro del concurso de méritos de la “**CONVOCATORIA NO. 4**”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA**

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 29 de marzo de 2023, y

**CONSIDERANDO**

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El numeral 7.2 del citado Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, en atención a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 165 de Ley 270 de 1996 – Estatutaria de Administración de Justicia, estableció los factores susceptibles de reclasificación y el término legal para presentar las solicitudes al respecto.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo No.1395 de 2002 - *Por medio del cual se reforma el Acuerdo 196 de 1997, reglamentario del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en cuanto a la actualización de los Registros de Elegibles*, reglamentó el procedimiento para efectuar la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante la Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES DEFINITIVO**, correspondiente al concurso de méritos conocido como “**CONVOCATORIA No. 4**”, adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

De conformidad con las precitadas disposiciones, le corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero de 2023, para este Distrito Judicial, y una vez agotado el trámite respectivo publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Según lo dispuesto en el Acuerdo de convocatoria - No.457 de 2017, y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo**

seccionales de elegibles vigentes son: **i) Experiencia adicional y Docencia** al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores **ii) Capacitación** realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de reclasificación para el factor experiencia adicional y capacitación.

**DEL CASO EN CONCRETO**

Mediante memorial recibido del 28 de febrero de 2023, estando dentro del término legal, la señora **OLGA PATRICIA VARGAS OSPINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.140.787, presentó ante esta Corporación, escrito por medio del cual solicita la reclasificación en el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE TRIBUNAL**, para el efecto, anexó la siguiente documentación por cada factor a analizar:

**Factor capacitación:**

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas
01.	Capacitación	08-Jul-20	Certificación – Curso virtual: Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción - Función Pública	20 horas
02.	Capacitación	16-Nov-21	Certificación – Seminario de jornada actualización defensores de familia conciliación extraprocésal en asuntos de infancia, adolescencia y familia – Universidad del Rosario	16 horas
03.	Capacitación	29-Abr-22	Certificación – Seminario Ley 2126 de 2021 “Impacto, consecuencias y retos” – Colegio de Abogados Rosaristas	9 horas
04.	Capacitación	18-Dic-20	Certificación – Curso: Formación sobre violencia en el contexto de la familia- Escuela Superior de Administración Pública - ESAP	40 horas

**Factor experiencia adicional:**

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas
01.	Experiencia adicional	17-Feb-23	Certificación – Defensora de Familia - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF – Desde el 10 de diciembre de 2016 hasta 17 de febrero de 2023	2.227 días

La señora **OLGA PATRICIA VARGAS OSPINA**, integra el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE TRIBUNAL**, con el siguiente puntaje:

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO TOESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
6	38140787	VARGAS OSPINA OLGA PATRICIA	262321	Oficial Mayor o sustanciador de Tribunal	Nominado	358,37	168,00	17,44	40,00	583,81

Revisada la documentación aportada por la solicitante dentro del término establecido por artículo 165 de la Ley 270 de 1996, con los cuales soportó su solicitud de reclasificación, esta Corporación observó lo siguiente:



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo**

**Factor Experiencia Adicional: Hasta 100 puntos.** La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

De la certificación aportada por la concursante, es necesario indicar que las fechas relacionadas se tendrán en cuenta de manera parcial por las siguientes razones:

Respecto de la certificación laboral aportada del cargo de Defensora de Familia, la misma se tendrá en cuenta únicamente desde el 10 de diciembre de 2016 al 17 de febrero de 2023, como quiera que la certificación aportada al momento de la inscripción al concurso que hoy es objeto de reclasificación, es de fecha 18 de agosto de 2016 hasta el día 9 de diciembre de 2016, así las cosas, se tendrá en cuenta a partir del día siguiente, esto es desde el 10 de diciembre de 2016.

No.	Contenido	Días laborados / horas
01.	Certificación – Defensora de Familia - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF – Desde el 10 de diciembre de 2016 hasta 17 de febrero de 2023	2.227 días

360 días	→	20 puntos
2227 días	→	x
$x = 2227 \text{ días certificados} \times 20 \text{ puntos}$		
360 días		
<b>X = 123,72 puntos</b>		

Ahora bien, la solicitante tiene derecho a que le sea asignado 123,72 puntos más en el factor de experiencia adicional, sin embargo, esto no es procedente, como quiera que el máximo a otorgar en este factor, es de 100 puntos, y si revisamos la puntuación otorgada al inicio es de **17,44 puntos + 123,72 puntos = 141,16 puntos**, superando la sumatoria los puntos establecidos, razón por la cual se le otorgará el máximo de 100 puntos por dicho factor, teniendo en cuenta la normatividad arriba mencionada.

**Factor Capacitación: Hasta 100 puntos.**

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional -Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	20	10	5
	Maestrías	30			

No.	Contenido	Días laborados / horas	Puntaje a asignar
01.	Certificación – Curso virtual: Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción -Función Pública	20 horas	No cumple con la intensidad horario requerida de 40 horas
02.	Certificación – Seminario de jornada actualización defensores de familia conciliación extraprocesal en asuntos de infancia, adolescencia y familia – Universidad del Rosario	16 horas	
03.	Certificación – Seminario Ley 2126 de 2021 “Impacto, consecuencias y retos” – Colegio de Abogados Rosaristas	9 horas	
04.	Certificación – Curso: Formación sobre violencia en el contexto de la familia- Escuela Superior de Administración Pública - ESAP	40 horas	5 puntos



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo**

Ahora bien, respecto al curso virtual: Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, Seminario de jornada actualización defensores de familia conciliación extraprocésal en asuntos de infancia, adolescencia y familia, y el Seminario Ley 2126 de 2021 “Impacto, consecuencias y retos”, no cumplen con la intensidad mínima requerida de 40 horas, conforme lo establece el Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, artículo 2 numeral 5.2.1. Factores iv), por lo que la solicitante tiene derecho a que le sea asignado 5.00 puntos que serán sumados al valor de 40.00 puntos ya asignados, para un total de **45.00 puntos**, por el factor de capacitación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- ACTUALIZAR** el puntaje asignado a la señora **OLGA PATRICIA VARGAS OSPINA**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en los puntajes iniciales asignados a los factores experiencia adicional y capacitación en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE TRIBUNAL**, conforme a la parte motiva de esta Resolución, para el efecto, la calificación quedará así:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIEN TO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
38140787	VARGAS OSPINA OLGA PATRICIA	262321	Oficial Mayor o sustanciador de Tribunal	Nominado	358,37	168,00	100,00	45,00	671,37

**ARTÍCULO 2°.-** La presente Resolución modifica el puntaje individual asignado a la señora **OLGA PATRICIA VARGAS OSPINA**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en los factores de experiencia adicional y capacitación, contenido en la Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Resolución se notificará mediante fijación en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.4/ Registro Seccional de Elegibles.

**ARTÍCULO 4°.-** Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del artículo 74 y siguientes del C.P.A.C.A.

**ARTÍCULO 5°.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO**  
Magistrado

**ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ**  
Magistrada

RVT/jcpt